

DECRETO DE ALCALDÍA N° 941 / 2021.-

ZAPALLAR, 24 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga periodo alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Ordinario 1160 de fecha 19/04/2021, Orientaciones pago bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 para honorarios a suma alzada.
- Artículo 89.- El Ministerio de Hacienda informará, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la forma en la cual se otorgará el bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 regulado en el artículo 85 de la presente ley, al personal a honorarios que se desempeñe en establecimientos de la red de salud y en atención primaria, siempre que cumplan jornada completa con una antigüedad no menor a siete meses; y al personal del Hospital Clínico de la Universidad de Chile (J.J. Aguirre), así como al personal de los hospitales institucionales. La cobertura comprenderá a los funcionarios del Sector Salud que hayan cumplido atención sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 y siempre que cumplan los requisitos de la ley N° 20.646.
- El beneficio debe ser enterado a quienes se encuentren en servicio a la fecha de pago establecida para el 20 de mayo de 2021.
- El beneficio debe ser percibido por única vez, lo que no procede que se entregue a funcionarios que lo hubiesen percibido en la calidad de titular o contrata, previamente.
- El bono es de carácter no imponible ni tributable y que será imputado en la cuenta presupuestaria 215-21-03-999-001-08 Bono COVID-19, Honorarios a suma alzada.

DECRETO:

APRUEBESE PAGO bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 regulado en el artículo 85 de la presente ley, al personal a honorarios que se desempeñe en establecimientos de la red de salud y en atención primaria, según detalle:

Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cálculo Bono COVID-19 Honorarios año 2021 (\$)
	9	ARCOS	SANTANA	NICOLAS IGNACIO	200.000
	3	CISTERNAS	HUICHAL	NOEMI	200.000
	0	CISTERNAS	FIGUEROA	PRISCILA	200.000
	7	GUAJARDO	ALCAMAN	KARINA ISABEL	200.000
	2	HINOSTROZA	VERGARA	ALEJANDRA AMADA	200.000
	6	MORALES	SILVA	CLAUDIA	200.000
	2	TAPIA	BAZAES	CONSTANZA ALEJANDRA	200.000
TOTAL					1.400.000

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Juan Pablo Destefano Gonzalez
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

BTOA